

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS  
RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_



2276 - 21 ABR 2021

"POR LA CUAL SE NIEGA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES SOLICITADA POR LA EMPRESA COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. EN ZONA VERDE EN LA TRANSVERSAL 53 CON DIAGONAL 37C EN LA CIUDAD DE CARTAGENA D.T Y C."

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 0977 de 2001, 0424 de 2003, 0910 de 2010, Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que la sociedad **COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT N° 900.462.545-9, a través de su representante legal **VÍCTOR MANUEL SABORIO CALDERÓN** identificado con cédula de Extranjería N.º 540.181, radicó solicitud identificada con el código EXT-AMC-21-0035144 ante esta Secretaría para iniciar el trámite correspondiente dirigido a la expedición de licencia de intervención y ocupación del espacio público, encaminada a la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, específicamente una antena de RF y RRU en un área pública en la transversal 53 con diagonal 37C.

Que el artículo 82 de la Constitución Política establece que:

*"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.*

*Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común."*

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: El Decreto 1504 de 1998, Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Nacional 1078 de 2015 y los decretos distritales 0977 de 2001, Decreto 424 de 2003.

Que la sociedad **COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.** radicó mediante código EXT-AMC-21-0035144 su solicitud acompañada de los siguientes documentos: Descripción del proyecto, Formulario Único Nacional, documento de identidad de los profesionales encargados del proyecto, registro fotográfico del

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS  
RESOLUCIÓN No \_\_\_\_\_



2276

21 ABR 2021

"POR LA CUAL SE NIEGA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES SOLICITADA POR LA EMPRESA COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. EN ZONA VERDE EN LA TRANSVERSAL 53 CON DIAGONAL 37C EN LA CIUDAD DE CARTAGENA D.T Y C."

proyecto, planos del proyecto, certificado de existencia y representación legal, Copia del número de identificación tributaria NIT, copia de la cedula de extranjería del representante legal.

Que el Decreto Distrital N° 424 de 2003 "por el cual se reglamenta la localización de antenas de telecomunicaciones que formen parte de la red de telecomunicaciones del Estado y se dictan otras disposiciones" establece en su artículo tercero lo siguiente:

ARTICULO 3°: En las zonas en que se puedan instalar antenas en lotes, no podrán ubicarse en predios destinados al uso público, ni ocupar antejardines, ni asilamientos reglamentarios; solamente podrán ubicarse en la parte edificable del predio, mimetizando en lo posible la estructura de soporte y sin causar impacto negativo sobre el perfil de calle. (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Teniendo en cuenta que los parámetros establecidos en la norma citada no contemplan la posibilidad de ubicar antenas en predios destinados al uso público, esta Secretaría procederá a negar la solicitud de expedición de licencia de intervención y ocupación del espacio público, radicada por la sociedad **COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S** mediante oficio EXT-AMC-21-0035144 dirigida a la instalación de una antena de RF y RRU en espacio público, en el entendido que, la anterior, no se ajusta a los lineamientos establecidos en el Decreto Distrital 424 de 2003.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** NEGAR la solicitud de Licencia de intervención y ocupación del espacio público radicada mediante oficio EXT-AMC-21-0035144 y presentada por el señor **VÍCTOR MANUEL SABORIO CALDERÓN**, identificado con la cédula de Extranjería N. ° 540.181, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S**, con NIT N. ° 900.462.545-9 dirigida a la instalación de una antena de RF y RRU en un área pública, en la transversal 53 con diagonal 37C de la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS  
RESOLUCIÓN No \_\_\_\_\_



2276

"POR LA CUAL SE NIEGA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES SOLICITADA POR LA EMPRESA COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. EN ZONA VERDE EN LA TRANSVERSAL 53 CON DIAGONAL 37C EN LA CIUDAD DE CARTAGENA D.T Y C."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR personalmente la presente resolución al señor **VÍCTOR MANUEL SABORIO CALDERÓN**, identificado con la cédula de Extranjería N.º 540.181, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S**, con NIT N.º 900.462.545-9, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiado, ante la Secretaría de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad al Artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

21 ABR 2021

Dado en Cartagena de Indias, \_\_\_\_\_

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA  
Secretario de Planeación Distrital de Cartagena

Proyectó: Diana Gil Contratista SPD

Revisó: Arq. Ricardo Andrés Daza Hoyos P.E Código 222   
Espace 45

## Notificación Res 2276 del 21-abr-2021 (EXT-AMC-21-0035144)

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Vie 23/04/2021 0:12

Para: abaquero@dt-sa.com <abaquero@dt-sa.com>; llopez@dt-sa.com <llopez@dt-sa.com>

 1 archivos adjuntos (102 KB)

Res 2276 del 21-abr-2021 COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. (EXT-AMC-21-0035144).pdf;

Cordial Saludo,

En virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el país ante el riesgo de expansión de la Covid-19, y atendiendo las medidas de prevención impartidas desde la Presidencia de la República, ante la declaratoria del Coronavirus como pandemia, por parte de la Organización Mundial de la Salud, los trámites se están realizando únicamente a través de medios virtuales.

Por lo anterior, y de acuerdo a las instrucciones de notificación, nos permitimos por este medio notificar Resolución No. 2276 del 21 de abril de 2021, "POR LA CUAL SE NIEGA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES SOLICITADA POR LA EMPRESA COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. EN ZONA VERDE EN LA TRANSVERSAL 53 CON DIAGONAL 37C EN LA CIUDAD DE CARTAGENA D.T Y C."

Atentamente,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

---

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada **únicamente** para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico [atencionalciudadano@cartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cartagena.gov.co) ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.